# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS

## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA
## LP -SAE-01-2020

## PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO:** Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad de los mismos y los pagos realizados; administrar e invertir los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, celebrar y ejecutar los contratos en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; y verificar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente.

## BOGOTÁ D.C., JUNIO 2020

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## CAPÍTULO I

## GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1 Definición de la Necesidad

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado cuyo objeto consiste en adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales, y partes de interés en sociedades civiles y mercantiles, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudos de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente mediante medida de incautación, extinción de dominio, embargo, secuestro, o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente, conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.

El artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017, ordenó la creación del patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, receptor de todos bienes y recursos patrimoniales inventariados por las FARC-EP, en cumplimiento del subpunto 5.1.3.7 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante “Acuerdo Final”) conforme a lo establecido en el subpunto 3.1.1.3. de este mismo Acuerdo. El objetivo de este patrimonio autónomo es la reparación material de las víctimas del conflicto armado, en el marco de las medidas de reparación integral. La administración del fondo fiduciario la hará la entidad que defina el Gobierno nacional conforme a la normativa aplicable.

En virtud del artículo 1 del Decreto 1407 de 2017, se designa a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (en adelante “SAE S.A.S.”) como administradora del patrimonio autónomo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017.

Los Decretos 1407 y 1535 de 2017 reglamentan los mecanismos de administración que permitan a la SAE S.A.S. la gestión de los bienes incluidos en el inventario previsto en el Decreto Ley 903 de 2017. En consecuencia, de conformidad con el artículo 2.5.1.5 del Decreto 1081 de 2015 modificado por el Decreto 1535 de 2017, la SAE S.A.S. puede recurrir a los mecanismos establecidos en la Metodología de Administración de los bienes del *Fondo para la Rehabilitación*, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), dentro de los cuales se incluye cualquier acto y/o contrato que permita una eficiente administración de los bienes y recursos.

Para el cumplimiento de las funciones designadas a la SAE S.A.S., el Decreto 1535 de 2017 autorizó a esta sociedad a sufragar todos los gastos necesarios para la recepción, administración, saneamiento, alistamiento, sostenimiento y disposición de los bienes inventariados por las FARC-EP, incluyendo los gastos necesarios para la constitución y funcionamiento del patrimonio autónomo.

En virtud del Decreto 1787 de 2017 y producto de la destinación especifica del 15% al Gobierno nacional según lo establecido en la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, se le otorgan al administrador del patrimonio autónomo los recursos necesarios para que este cumpla

con las funciones relativas a la administración del inventario definitivo que entregó las FARC – EP de forma libre y voluntaria.

Así mismo, mediante la Resolución No. 756 de 10 de octubre de 2017 de la Dirección del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Convenio Interadministrativo No.014 de 2017 celebrado entre el Departamento Administrativo de Presidencia de la República (en adelante "DAPRE") y la SAE S.A.S., se perfeccionó la delegación de la primera a la segunda entidad, de las funciones contenidas en el artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017. El perfeccionamiento, incluyó la fijación de los derechos y las obligaciones de las entidades delegante y delegada.

### 1.1.1 Descripción y Justificación

De conformidad con la cláusula segunda, apartado B) II), numeral 1, del Convenio Interadministrativo No. 014 – 17 celebrado entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S., dentro de las obligaciones específicas del delegatario, es decir de la SAE S.A.S., esta entidad se obliga a "[e]laborar los Estudios Previos, llevar a cabo el proceso de contratación respectiva y suscribir el contrato de Fiducia Mercantil con la Fiduciaria seleccionada".

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del mencionado Convenio Interadministrativo, se hace necesario adelantar las gestiones para seleccionar, evaluar y contratar la entidad idónea que CONSTITUYA UNA FIDUCIA MERCANTIL PARA TRANSFERIR LA TITULARIDAD Y LLEVAR EL REGISTRO DE LOS BIENES Y RECURSOS A QUE HACE REFERENCIA EL DECRETO LEY 903 DEL 2017 DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR ESTE DECRETO Y POR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 014-17 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S.

Con el propósito de lograr el cometido y como mecanismo de recepción, registro, inversión y pago de los recursos, la SAE S.A.S. requiere de la utilización de un esquema fiduciario a través de la suscripción de un contrato de fiducia mercantil que cumpla con las siguientes características:

- Recibir la transferencia por parte del administrador del patrimonio autónomo a la Fiducia, la titularidad de los bienes sujetos a registro y recursos entregados por parte de los ex integrantes de las FARC-EP, recibidos por entrega voluntaria de sus propietarios y/o poseedores y/o tenedores y/u ocupantes sin limitaciones de derecho de dominio, ni gravámenes y sin oposiciones. Así como, los bienes que no sean entregados voluntariamente por sus propietarios y/o poseedores y/o tenedores y/u ocupantes, sobre los cuales recaigan limitaciones de derecho de dominio o gravámenes, o frente a los que se presenten oposiciones, una vez se surta el proceso establecido por la ley para realizar la transferencia al patrimonio autónomo, igualmente los recursos líquidos provenientes de la venta de los demás bienes que hacen parte del Inventario recibido por parte de las FARC-EP, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 903 de 2017.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

- Registrar los bienes y recursos líquidos transferidos al patrimonio autónomo y los recursos obtenidos de la productividad de estos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

- Administrar e invertir los recursos líquidos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

- Deberá suscribir los contratos de adquisición de bienes de acuerdo con los documentos precontractuales realizados por la entidad que designe el Comité Fiduciario y en todo caso con base a las instrucciones y las características fijadas por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (Unidad de Víctimas).

- Hacer los pagos bajo las instrucciones dadas por la entidad beneficiaria del patrimonio autónomo de conformidad con lo establecido en los actos administrativos expedidos por la entidad facultada, y los pagos pactados en los contratos suscritos por la fiduciaria, con la finalidad de reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado.

## 1.2 Objeto

Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad de los mismos y los pagos realizados; administrar e invertir los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, celebrar y ejecutar los contratos en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; y verificar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente.

### 1.2.1 Alcance del Objeto

**1.2.1.1** El objeto comprende:

a) Recibir la transferencia por parte del administrador del patrimonio autónomo a la Fiducia, la titularidad de los bienes inmuebles y de más recursos entregados por parte de los ex integrantes de las FARC-EP, recibidos por entrega voluntaria de sus propietarios y/o poseedores y/o tenedores y/u ocupantes sin limitaciones de derecho de dominio, ni gravámenes y sin oposiciones. Así como, los bienes que no sean entregados voluntariamente por sus propietarios y/o poseedores y/o tenedores y/u ocupantes, sobre los cuales recaigan limitaciones de derecho de dominio o gravámenes, o frente a los que se presenten oposiciones, una vez se surta el proceso establecido por la ley para realizar la transferencia al patrimonio autónomo. Igualmente, los recursos líquidos provenientes de la venta de los demás bienes que hacen parte del Inventario recibido por parte de las FARC-EP, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Ley 903 de 2017.

b) Registrar los bienes y recursos líquidos transferidos al patrimonio autónomo y los recursos obtenidos de la productividad de estos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación y los contratos correspondientes.

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

c) Administrar e invertir los recursos líquidos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación y los contratos correspondientes.

d) Deberá suscribir los contratos de adquisición de bienes de acuerdo con los documentos precontractuales realizados por la entidad que designe el Comité Fiduciario y en todo caso con base en las instrucciones y las características fijadas por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (Unidad de Víctimas) y procedimientos aprobados en el Manual Operativo.

La contratación para adquisición de bienes se realizará de acuerdo con las siguientes líneas de inversión, así:

| No. | Nombre lote o línea de inversión |
|---|---|
| 1 | Maquinaria Amarilla |
| 2 | Dotación Audio y Video |
| 3 | Implementos Hospitalarios |
| 4 | Instrumentos Musicales |
| 5 | Dotación Escolar |
| 6 | Dotación cultural |
| 7 | Dotación de implementos deportivos |
| 8 | Dotación sedes educativas mobiliario |
| 9 | Dotación sistemas de energía alternativa (solar) |
| 10 | Equipos tecnológicos periféricos y de comunicaciones |
| 11 | Implementos y equipos biomédicos |
| 12 | Infraestructura social comunitaria |
| 13 | Mobiliario social comunitario |
| 14 | Unidad productiva agropecuaria |
| 15 | Unidad productiva de comercio |
| 16 | Vehículos |
| 16 | Maquinaria Agrícola |

Igualmente se requiere la contratación de la supervisión de los contratos suscritos y/o interventoría de obras de infraestructura social comunitaria, conforme a lo que determine el Comité Fiduciario.

e) Hacer los pagos bajo las instrucciones por la entidad beneficiaria del patrimonio autónomo de conformidad con lo establecido en los actos administrativos expedidos por la entidad facultada, y los pagos pactados en los contratos suscritos por la fiduciaria, con la finalidad de reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

### 1.2.1.2. Lineamientos para la inversión de recursos líquidos

Los recursos líquidos podrán ser invertidos de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

### 1.2.1.3 Descripción de los pagos

El número de pagos a realizarse mensualmente podrán variar y se realizarán en los términos señalados en el acto administrativo emitido por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (Unidad de Víctimas), y en todo caso, conforme a los procedimientos establecidos para tal efecto en el Manual Operativo aprobado por el Comité Fiduciario.

El pago de las indemnizaciones para la reparación de las víctimas del conflicto armado, se deberán realizar principalmente en municipios tipo 4 y tipo 3.

### 1.2.1.4 Informes

La FIDUCIARIA deberá presentar a la SAE S.A.S. los siguientes informes:

1. Mensualmente informe consolidado de movimientos del patrimonio autónomo en medio magnético y escrito, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al cierre de cada mes, debidamente discriminados que incluya como mínimo la siguiente información:

    - NIT/CC
    - Nombre beneficiario
    - Nombre del Fideicomitente
    - NIT del Fideicomitente
    - Fecha de suscripción del Contrato
    - Objeto del contrato
    - Finalidad del Contrato
    - Plazo de ejecución del contrato
    - Flujo de Caja del periodo
    - Flujo de Caja acumulado
    - Saldo inicial del periodo
    - Ingresos del periodo (Aportes, rendimientos, rechazos y devoluciones del GMF, otros ingresos, entre otros)
    - Egresos (pagos realizados, gastos bancarios, gravamen a los movimientos financieros, entre otros)
    - Rendimientos generados por la inversión temporal de los recursos líquidos
    - Extractos de las cuentas bancarias y sus respectivas conciliaciones.
    - Valor de la comisión fiduciaria
    - Saldo final
    - Aspectos relevantes

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

- Resumen de los comités fiduciarios realizados durante el periodo
- Portafolio de inversión de los recursos líquidos
- Certificación de calificación de los portafolios

Reporte de pagos ejecutados durante el periodo:

- Tipo de cuenta
- No. de cuenta
- No. de solicitud de pago
- Fecha de operación
- Valor bruto
- Valor retención en la Fuente
- Valor retención de Industria y Comercio
- Otros descuentos
- Valor pagado
- Fecha de pago
- Observaciones
- Motivo de rechazo
- Fecha de rechazo
- Fecha de movimiento

2. Remitir a SAE S.A.S., los estados financieros del patrimonio autónomo, semestralmente dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre del ejercicio contable. Los estados financieros anuales deberán estar firmados por un contador público, el Revisor Fiscal y el Representante Legal de la Fiduciaria, en todo caso deberán estar siempre acompañados de las Notas a los mismos y del Dictamen del Revisor Fiscal.

3. Presentar al Supervisor del contrato de fiducia, al Comité Fiduciario y a la SAE S.A.S. los informes y rendición de cuentas que le soliciten.

4. Presentar los informes requeridos por los organismos de control del Estado. En particular al Departamento Administrativo de la Presidencia – DAPRE, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República y otros.

5. Vencido el término del contrato, presentar dentro de los dos (2) meses siguientes un informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos al FIDEICOMITENTE a través del Supervisor del contrato de fiducia.

6. En todo caso la Fiduciaria mantendrá a disposición de la SAE S.A.S., toda la información de las transacciones realizadas con una actualización diaria.

Todos los informes, soportes y anexos deberán ser presentados y radicados en el centro de correspondencia de la SAE S.A.S. Deberán ser entregados de manera escrita, en original y en medio magnético a la supervisión del contrato.

Los informes deberán ser aprobados por la supervisión del contrato. Si el Supervisor del contrato

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

solicita cualquier corrección en los informes, esta deberá ser realizada e incluida en los informes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
La SAE S.A.S. podrá realizar la solicitud de corrección por medio escrito o por medio electrónico. Hasta tanto no sean efectuadas todas las correcciones solicitadas o dirimidas todas las dudas, el informe respectivo no será aprobado.

El patrimonio autónomo será el beneficiario de los rendimientos que se generen con ocasión de la inversión de los recursos de la Fiducia Mercantil, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 3° y 4° del Decreto Ley 903 de mayo de 2017.

### 1.3 Contratación está regida por un acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano

El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales de conformidad con el numeral 8 del anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

### 1.4 Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que el valor del proceso supera los $ 380’778.000, la convocatoria del presente proceso, no se limitará a MiPymes.

### 1.5 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla, Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC Descripción

| Clasificación UNSPSC | Segmento | | Familia | | Clase | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 84121500 | 84 | Servicios financieros de seguros | 12 | Banca inversiones | 15 | Instituciones Bancarias |
| 84121700 | 84 | Servicios financieros de seguros | 12 | Banca inversiones | 17 | Asesoría de Inversiones |
| 93151500 3 | 93 | Servicios políticos y de asuntos cívicos | 15 | Servicios de administración y financiación pública | 15 | Administración Pública |

Nota. Se acepta que las sociedades fiduciarias estén clasificadas en una (1) o cualquiera de las tres (3) clasificaciones descritas.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## 1.6 Régimen Jurídico Aplicable

El artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017 ordena la creación de un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Esta norma, determina que el gobierno del patrimonio autónomo lo ejercerá el Consejo Fiduciario y faculta al Gobierno nacional para que defina la administración de este.

En cumplimiento del Decreto Ley 903, se profiere el Decreto 1407 de 2017, que en sus artículos primero y segundo designa a SAE SAS como administrador del patrimonio autónomo y se crea la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo, respectivamente. Esta última, será el Consejo Fiduciario una vez se constituya el patrimonio autónomo. Por tal motivo, en el artículo 2.5.1.11. del Decreto 1801 de 2015 modificado por el Decreto 1535 de 2017, autoriza al DAPRE para delegar las funciones asignadas en el Decreto Ley 903 de 2017.

Por medio de la Resolución No. 756 de 10 de octubre de 2017, el director del DAPRE delegó en la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S. las funciones de la primera entidad que se deriven de la puesta en funcionamiento del patrimonio autónomo señalado por el Decreto Ley 903 de 2017. Esta delegación se perfeccionó con el Convenio Interadministrativo No. 014 de 2017, suscrito entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS.

En cumplimiento de las funciones delegadas, SAE SAS está facultada para *"1. Elaborar los estudios previos, llevar a cabo el proceso de contratación respectiva y suscribir el contrato de Fiducia Mercantil con la Fiduciaria seleccionada. 2. Vigilar y controlar la ejecución del contrato de Fiducia Mercantil a través del supervisor que para el efecto designe. 3. Adelantar todos los procesos y actuaciones que se requieran con ocasión de la ejecución del contrato de fiducia, incluyendo procesos sancionatorios, prórrogas, modificaciones y demás instrumentos contractuales a que haya lugar …".*

Por tal motivo, el fundamento jurídico bajo el cual se desarrollará el presente proceso de selección se desprende del régimen jurídico de contratación al cual está sometido el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (delegante de la función). Esto es, el Régimen de Contratación Pública establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Capítulo II Sección 1 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Asimismo, en virtud de lo descrito en los párrafos anteriores, el contrato a celebrar es un contrato de FIDUCIA MERCANTIL.

Normas aplicables:

- LEY 80 DE 1993
- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- DECRETO LEY 903 de 2017
- DECRETO 1082 de 2015
- DECRETO 1407 de 2017
- DECRETO 1787 de 2017

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

**1.7 Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos que la Soportan**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la Sociedad de Activos Especiales SAS, En relación con el régimen jurídico aplicable al contrato de fiducia mercantil dado que el FIDEICOMITENTE, Departamento Administrativo de Presidencia de la República, es una entidad del Estado, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 este es un contrato estatal regido por las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 80 de 1993 y las normas comerciales y civiles pertinentes.

De acuerdo con el fundamento jurídico bajo el cual se desarrollará el presente proceso de selección, el régimen jurídico de contratación al cual está sometido el DAPRE, FIDEICOMITENTE y delegante de la función, es el Régimen de Contratación Pública establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al no cumplirse con los requisitos para que proceda la selección del contratista por medio de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, ni mínima cuantía, se hace necesario surtir el proceso de selección por medio de LICITACION PUBLICA.

**1.8 Quienes pueden participar**

Teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos ***mínimos:***

**1.8.1 Capacidad jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para desarrollar la actividad fiduciaria en los términos del artículo 1226 del Código de Comercio y 6º de la Ley 45 de 1990.

En este sentido, podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas sociedades fiduciarias, nacionales, de naturaleza pública, mixta o privada, ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales. En este último caso, deben informar en su respectiva propuesta si se presentan como estructura plural a través de consorcio, o unión temporal.

Por su parte, no podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, modificado por la Ley 1150 de 2007, en el artículo 5º de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el delegante de la función, esto es el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Igualmente, estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades - SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

### 1.8.2 Conflictos de interés

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con el delegante de la función y FIDEICOMITENTE, y/o que afecten los principios de la contratación administrativa.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el cumplimiento del contrato y llevar al proponente a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con el delegante de la función y FIDEICOMITENTE.

Para efectos del presente proceso de selección se entiende por beneficiario real cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción o de cualquier participación en una sociedad, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o, de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción o de la participación. Para los efectos de la presente definición, conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios. Una persona o grupo de personas se considera beneficiario real de una acción o participación si tiene derecho para hacerse a su propiedad con ocasión del ejercicio de un derecho proveniente de una garantía o de un pacto de recompra o de un negocio fiduciario o cualquier otro pacto que produzca efectos similares, salvo que los mismos no confieran derechos políticos. Para los exclusivos efectos de esta disposición, se entiende que conforman un “grupo de personas” quienes actúen con unidad de propósito.

En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en situación alguna que configure conflicto de interés.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones que les generen algún tipo de conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

El deber de los proponentes de evitar incurrir o hacer parte de situaciones que les generen algún tipo de conflicto de interés también aplica a la celebración de contratos entre la fecha de cierre del presente proceso y la adjudicación de este.

Los Proponentes, (incluyendo a los miembros de proponentes plurales), deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (1) No están incursos en las mencionadas inhabilidades,

incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en situación alguna que genere o constituya algún tipo de conflicto de interés; (2) No se encuentran incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y (3) No se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable.

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier conflicto de interés.

### 1.9 Forma de Presentación de las Ofertas

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma, en virtud de los lineamientos estipulados por la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación **LP-SAE- 01-2020**, en el SECOP II.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **LP-SAE-001-2020** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de unión temporal o consorcio, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

Desde ese momento, el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7°, 10° y 11° de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de estas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de la siguiente manera:

Sobre único: Requisitos Habilitantes y Calificables (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos y Oferta Económica (corresponde al anexo económico). Apoyo a la Industria Nacional.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero

### 1.10 Indisponibilidad del Secop II para presentar Ofertas

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es focampo@saesas.gov.co; - ccardozo@saesas.gov.co

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para mayor información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

**1.11 Correspondencia y Comunicaciones**.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El SAE no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el SAE a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

**1.12 Confidencialidad de la Oferta**

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## CAPITULO II

## DOCUMENTOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia, Capacidad financiera, y Organización de los proponentes.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas; no obstante, la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, así como la corrección de errores contenidos en la misma, podrán acreditarse con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

### 1. Capacidad Jurídica del Proponente

### 1.1 Carta de Presentación de la oferta

El proponente aportará una carta de presentación, en la cual se deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta, hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012.

Para facilitar este trámite, se dispondrá del **ANEXO No.1 - CARTA DE PRESENTACIÓN**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

### 1.2 Documento de Conformación Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura):

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

a) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Sociedad de Activos Especiales SAS.

b) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

c) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d) Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, deberán presentar a la SAE SAS uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la SAE SAS derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del contrato de Fiducia Mercantil.

La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente

mediante autorización previa y expresa del SAE en los términos del contrato de prestación de servicios.

Una duración de la sociedad igual o superior a dos (2) años contados a partir de su constitución.

Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de prestación de servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

**1.3 Póliza de Seriedad de la Propuesta**

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, a favor del SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, identificado con Nit. 900265408-3, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El proponente con su propuesta acepta que la SAE SAS solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva a favor de la SAE SAS, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.2.3.16 Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o la suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la SAE SAS pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar.

En el caso de oferente plural se debe identificar en la garantía cada uno de sus integrantes con el porcentaje de participación.

### 1.4 Registro Único de Proponentes - RUP

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

En el evento en que del contenido del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del Registro Único de Proponentes o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo consagrado en la Circular Externa No. 13, del 13 de junio de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en consonancia con el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 1012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso.

Para el caso de oferente plural todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes y su firmeza antes de la fecha de adjudicación del proceso.

### 1.5 Certificado de existencia y representación legal o Certificado de matrícula mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de recepción de las propuestas, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (2) dos meses a la fecha límite de recepción de las ofertas.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

**1.6 Certificaciones de Aportes a Salud, Pensión Y Parafiscales - ANEXO No. 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y subcontratistas a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos profesionales (ARP), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferente plural, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

**1.7** Anexar Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
**1.8** Anexar Certificado de antecedentes de responsables fiscales del oferente y del representante legal (Contraloría General de la República)
**1.9** Anexar Certificado de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) representante legal (Procuraduría General de la Nación)
**1.10** Anexar Certificado de registro de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal.
**1.11** Anexar fotocopia del RUT.
**1.12** Anexar certificación Bancaria

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

**1.13** Compromiso de Transparencia. Se debe diligenciar mediante el **ANEXO No. 4 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.**
**1.14** Compromiso Anticorrupción. Se debe diligenciar mediante el **ANEXO No. 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCION.**

## 2. Capacidad Técnica del Proponente

### 2.1. Experiencia

Para participar en el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar haber suscrito mínimo dos (2) contratos de Fiducia mercantil, pública o encargo fiduciario, cada uno en cuya ejecución la Fiduciaria haya realizado al menos veinte (20) pagos mensuales y haya celebrado veinte (20) contratos. Así como, cada uno de los contratos por un valor de bienes y recursos administrados por la Fiduciaria igual o superior a treinta mil millones de pesos ($30.000.000.000).

Cada contrato por acreditar deberá haberse suscrito en los últimos doce (12) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos por acreditar podrán encontrarse vigentes, siempre que la respectiva certificación evidencie una ejecución del al menos el 60% del presupuesto contractual.

Si el proponente o sus integrantes, tratándose de estructuras plurales, presentan certificaciones en las cuales hayan participado como integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán indicar el porcentaje de participación en la asociación y esta experiencia será tenida en cuenta hasta el número de pagos y el valor de los recursos administrados equivalente del contrato, en dicho porcentaje de participación. En caso de que la certificación no contenga el porcentaje de participación, se podrá acreditar este aspecto a través del documento de constitución.

Cuando en el presente proceso el proponente sea una estructura plural, cualquiera de sus miembros podrá acreditar la experiencia, teniendo en cuenta que la experiencia acreditada será proporcional al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal constituido para participar en el presente proceso de selección. Para el efecto, el proponente deberá presentar fotocopia del documento de constitución del respectivo Consorcio o Unión Temporal, en el que se acredite el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, los oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia deberán presentar:

1. El certificado de inscripción en el RUP vigente.

2. Certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que está autorizado para funcionar en el país como sociedad fiduciaria.

Para certificar la información no descrita en el RUP o en la certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el proponente deberá presentar las certificaciones contractuales emitidas

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

por su contratante con el lleno de los requisitos generales solicitados para la experiencia en el presente pliego y las específicas del presente numeral.

La SAE S.A.S. no aceptará autocertificaciones, entendidas como aquellas certificaciones en las cuales un proponente o un integrante de un proponente se acredita a si mismo algún tipo de experiencia, además la SAE S.A.S. se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en ellas, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Tratándose de experiencia adquirida a través de patrimonios autónomos derivados, en los cuales el proponente o uno de sus integrantes hubiese ostentado simultáneamente la condición de fideicomitente y fiduciaria, la certificación de dicha experiencia que emita la propia fiduciaria no se entenderá como autocertificación para los efectos del presente proceso.

No se aceptará la experiencia adquirida como subcontratista.

En el presente proceso de selección es posible acreditar experiencia del proponente, adicional al objeto de evaluación, a partir de un mismo contrato de fiducia.

La experiencia del Proponente se acreditará solo mediante la información consignada en el RUP y en lo no previsto en éste, con certificaciones de experiencia.

Para acreditar la Experiencia Específica del Proponente, se deberá hacer uso de certificaciones de experiencia las cuales deberán cumplir de manera general con los siguientes requisitos:

- En el evento de presentarse inconsistencias entre la información consignada en las certificaciones de experiencia y lo dispuesto en el RUP respecto de esos mismos contratos, se preferirá la información del RUP.

- Las certificaciones de experiencia que se solicitan deberán ser emitidas por el contratante del servicio acreditado.

- Dichas certificaciones deben contener como mínimo los siguientes elementos:

    a. Nombre o razón social del Contratante
    b. Nombre o razón social del Contratista
    c. Objeto del contrato
    d. Valor de los bienes administrados durante la ejecución del contrato. El valor corresponderá al monto de los bienes transferidos al patrimonio autónomo.
    e. Fecha de inicio y terminación del contrato o la indicación de que se encuentra en ejecución.
    f. Porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural, si es del caso.

La experiencia del proponente, que será admisible, será aquella adquirida en la ejecución de contratos suscritos en los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

### 3. Capacidad Financiera del Proponente

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido dentro de los procesos de contratación pública, se realizó el análisis de los indicadores financieros conforme a la normatividad vigente. Se consultaron procesos similares al que nos compete de otras entidades en la página web de Colombia Compra Eficiente donde se pudo evidenciar los siguientes indicadores:

| **INDICADOR** | DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA |
|---|---|---|---|---|
| | LP-00-002-2020 | INVITACION DE MENOR CUANTÍA FIP No. 04 DE 2019 | 19001477 H3 DE 2019 | LP-01-2019_5 |
| **Índice de Liquidez** | Mayor o igual a 2 | Mayor o igual a 2.9 | Mayor o igual a 1.5 | Mayor o igual a 1.5 |
| **Índice de Endeudamiento** | Menor o igual a 50% | Menor o igual a 50% | Menor o igual a 50% | Menor o igual a 70% |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | Mayor o igual a 5.0 veces | Mayor o igual a 2.0 veces | Mayor o igual a 2.0 veces | Mayor o igual a 6.0 veces |

Conforme con lo anterior y haciendo un análisis propio de las características del tipo de negocio a contratar, los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1,7 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 55% |

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

| | |
|---|---|
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 4 o indeterminado[1] |

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

  Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

  Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

- Índice de Endeudamiento

  Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

  Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

  (Pasivo Total / Activo Total)

- Razón de Cobertura de Intereses

  Indica cuántas veces la utilidad operacional generada por una empresa es superior a las cargas financieras que debe pagar. Es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa. A mayor razón de cobertura de intereses, mejor capacidad de responder por sus deudas financieras.

  (Utilidad Operacional / Gastos Financieros)

  En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018 de cada uno de los participantes.

  Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

[1] Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la entidad, por lo tanto, será habilitado financieramente, siempre que la cuenta de gastos de intereses sea valor cero (0).

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## 4. Capacidad Organizacional

De acuerdo con los procesos consultados detallados anteriormente que realizaron otras entidades de un concurso similar, se evidencian los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

| **INDICADOR** | DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA |
|---|---|---|---|---|
| | LP-00-002-2020 | INVITACION DE MENOR CUANTÍA FIP No. 04 DE 2019 | 19001477 H3 DE 2019 | LP-01-2019_5 |
| **Rentabilidad del Patrimonio** | Mayor o igual a 4% | Mayor o igual a 9% | Mayor o igual a 3% | Mayor o igual a 6% |
| **Rentabilidad del Activo** | Mayor o igual a 3% | Mayor o igual a 7% | Mayor o igual a 2% | Mayor o igual a 5% |

Conforme con lo anterior y de acuerdo con las características del tipo de negocio a contratar, los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 4% |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o igual a 3% |

Los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional demostrando que cuentan con

- Rentabilidad sobre el Patrimonio

  Determina la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. A mayor valor, mejor capacidad de generar beneficios.

  (Utilidad Operacional / Patrimonio)

- Rentabilidad sobre el Activo

  Determina la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir del total de sus activos. A mayor valor, mejor capacidad de generar beneficios.

  (Utilidad Operacional/ Activo Total)

  En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

**5. Calificación ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica debe presentarse en el Anexo 2 – Oferta económica"

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado si a ello hubiere lugar.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

La oferta no podrá ser condicionada, ni adicionada, modificada o complementada después de haber sido radicada.

El proponente deberá contar con una calificación vigente en calidad de Administración de Portafolios de cualquiera de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, mínimo en los rangos que se indican a continuación de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015:

- AA por Fitch Ratings Colombia S.A., o
- AA otorgada por Value and Risk Rating S.A., o
- P AA otorgada por BRC Investor Services S.A.

El cumplimiento de este requisito se acreditará con copia de la respectiva calificación otorgada por la Agencia Calificadora de Riesgo, la cual deberá ser adjuntada a la propuesta.

El proponente singular y cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá presentar la calificación de Calidad de Administración de Portafolios.

**6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas responderán a criterios de calidad y representan un puntaje máximo de mil (1.000) puntos.

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y los siguientes, sucesivamente, a los demás en forma descendente.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el presente proceso serán calificadas de acuerdo con las condiciones que se señalan a continuación, los proponentes deberán aportar dentro de su oferta, toda la documentación que demuestre los perfiles y experiencia específica y adicional de su equipo de trabajo.

De acuerdo a lo dispuesto en la normatividad aplicable, se consideró como factores de selección de la oferta más favorable los indicados a continuación:

**TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN**

| CRITERIO DE CALIFICACION | PUNTAJE |
|---|---|
| Oferta económica más baja | 700 |
| Experiencia específica adicional del proponente | 300 |
| Total | 1.000 |

**6.1 Oferta económica más baja (700):**

El proponente con el valor de su propuesta más baja, de acuerdo con los parámetros del anexo 2.

**6.2 Experiencia específica del proponente (300 puntos): EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (FACTORES DE SELECCIÓN).**

Se asignará puntaje de conformidad con la siguiente tabla, al proponente que acredite con certificaciones de contratos ejecutados y terminados, adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante, con entidades públicas y/o privadas, así:

| EXPERIENCIA | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|
| Un (1) contrato adicional ejecutado en Patrimonio Autónomo | 200 |
| Un (1) contrato adicional ejecutado en Encargo Fiduciario | 100 |
| Total Máximo | 300 |

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## CAPÍTULO III

## DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA.

El proceso de selección a que se refiere el presente pliego de condiciones se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

### 1. Cronograma del Proceso de Selección

| No ACTIVIDADES | Actividad | Días |
|---|---|---|
| 1 | Publicación de la Resolución de apertura y Publicación del pliego de condiciones definitivo, formatos y anexos. | 30 de junio de 2020 |
| 2 | (*) Audiencia de Asignación de Riesgos - Medios electrónicos | 3 de julio de 2020 **8:00 a.m.** |
| 3 | Fecha para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo. | 30 junio al 7 de julio de 2020 |
| 4 | Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo. | 8 al 14 de julio de 2020 |
| 5 | Presentación de Ofertas y Diligencia de Cierre del Proceso | 15 al 22 de julio de 2020 Hasta la 10:00 a.m. |
| 6 | Verificación de Requisitos habilitantes y subsanabilidad. | 23 al 31 de julio de 2020 |
| 7 | Publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas habilitadas. | 4 de agosto de 2020 |
| 8 | Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas habilitadas. | 5 y 12 de agosto de 2020 |
| 9 | (*) Audiencia de adjudicación y lectura de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación - Medios electrónicos | 17 de agosto de 2020 **10:00 a.m.** |
| 10 | Publicación Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | 18 al 20 de agosto de 2020 |
| 11 | Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. | 21 al 27 de agosto de 2020 |
| 12 | (**) Publicación en el Portal Secop. | 28 al 31 de agosto de 2020 |

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

(*) Se levantarán las actas respectivas de la diligencia.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

(**) Cuando se trate de oferente plural este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

**2. Publicación del aviso en el Secop y en la página web de la Entidad.**

De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, el SAE publicará los avisos informativos en la página web del SAE y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para que los posibles interesados se informen del proceso.

**3. Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones**

La SAE publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, que para la Licitación Pública es de Diez (10) días hábiles. Durante este término los interesados podrán formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

**4. Observaciones al Contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones**

Los interesados podrán formular observaciones por escrito al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Dichas observaciones deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

**5. Respuesta a las Observaciones formuladas al Proyecto de Pliego De Condiciones**

El documento que contiene la respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones será publicado, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada.

**6. Publicación Acto de Apertura del Proceso de Selección y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo**

La SAE publicará el acto administrativo de apertura del proceso de selección en el SECOP II. En tal acto administrativo se indicará el cronograma del proceso, señalando la fecha en la que se publicará el pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, tales documentos también serán publicados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

**7. Observaciones al Contenido del Pliego de Condiciones Definitivo**

Los posibles proponentes podrán presentar observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, mediante escrito a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## 8. Audiencia de Asignación de Riesgos

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del plazo de la licitación, se realizará la Audiencia de Asignación de Riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer la asignación de riesgos definitiva y a solicitud de los interesados sea necesario precisar el contenido y el alcance de los pliegos de condiciones.

En dicha audiencia se procederá a revisar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos definidos en la matriz de riesgos elaborada por la entidad, para lo cual los participantes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes a la misma.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, fue declarado el Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica en todo el territorio nacional, y a su vez, mediante Decreto 457 de 22 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio, como medida para conjurar la contingencia generada por la propagación del virus COVID-19, medida que ha sido extendida por los decretos 531 de 8 de abril de 2020, 593 de 24 de abril de 2020 y 636 de 6 de mayo de 2020 que extiende la referida medida, se hace necesario adoptar medidas preventivas para el desarrollo de actuaciones administrativas como las referidas a audiencias públicas dentro de los procesos de selección.De dicha audiencia se dejará constancia de las observaciones presentadas por los posibles interesados, así como también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos.

El artículo 1 del Decreto 440 de 2020, para la realización de audiencias públicas dispuso:

Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán realizarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar.

La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento.
En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta lo acontecido en la audiencia.
(…)
Para el efecto, la audiencia de asignación de riesgos se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual se dará aplicación a las siguientes reglas de participación:

1. En la audiencia podrán participar todos aquellos interesados en presentar oferta en el proceso de selección, así como las veedurías ciudadanas, organismos de control y el público en general.

Se aclara que las personas que deseen participar deberán contar con los requerimientos técnicos necesarios para poder asistir de manera virtual a la audiencia, así como de usabilidad durante la misma, y será de su entera responsabilidad garantizar su disponibilidad.

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

2. La audiencia se realizará utilizando el aplicativo Microsoft TEAMS, herramienta de "Reunión Virtual", para lo cual, las personas que deseen participar deberán enviar a través de mensaje público del SECOP II, su intención de participar en la audiencia indicando una cuenta de correo electrónico para efectos de que se le pueda enviar la invitación correspondiente con el enlace, hasta el día siguiente a la fecha de apertura del proceso de selección para poder acceder a la reunión.

4. Todas las personas se conectarán mediante el enlace que recibieron en sus correos electrónicos.

5. Si el navegador le pide permisos para acceder a la cámara y micrófono es necesario que den la autorización ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.

6. Siga el manual de conexión y uso que se indica.

7. Cuando las personas estén conectadas, se recomienda desactivar el audio y el video. Esto con el fin de que durante la audiencia no se presenten ruidos que impidan el normal desarrollo de la audiencia, a menos que se le otorgue el turno
para intervenir durante la reunión

8. La audiencia será presidida por la Gerente de Contratos, quién será la moderadora de la audiencia y quien dará lectura del orden del día de la audiencia.

9. Para solicitar el uso de la palabra, se deberá indicarlo a través del chat con el que cuenta la herramienta.

10. Cuando sea el turno de participar, el interviniente deberá activar el audio.

11. Al finalizar la intervención, deberá desactivar nuevamente el audio.

12. Si algún participante desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control.

13. Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada proponente podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador.

14. Si algún participante tiene fallas o dificultades en la conexión que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II. En el caso en que un porcentaje superior al quince por ciento (15%) de los participantes, manifiesten dificultades o fallas en la conexión que impida su intervención, la audiencia se suspenderá hasta tanto se verifiquen las razones, con el fin de mantener la trasparencia en la audiencia.

15. Para efectos que los interesados en participar en la audiencia se familiaricen con la herramienta, se realizará una audiencia de prueba el segundo día siguiente a la fecha de apertura del proceso de selección en la hora que se indique en el correo electrónico que se les enviará oportunamente a los que hayan presentado oportunamente su intención de participar en la audiencia a través del SECOP II.

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

16. La Audiencia de Asignación de Riesgos se llevará a cabo al tercer día siguiente a la fecha de apertura del proceso de selección, conforme a las reglas aquí indicadas y a la hora señalada en el cronograma del proceso de selección.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los oferentes interesados que con antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito.

Se informa que de acuerdo con la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, el SAE, se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.

### 9. Respuestas a las Observaciones Formuladas al Pliego de Condiciones y Publicación de Adendas

Las respuestas a las observaciones y las adendas que se den como resultado de las observaciones presentadas por los posibles proponentes, se publicarán con fecha límite hasta tres (3) días hábiles anteriores de la fecha prevista para el cierre.

### 10. Recepción de Ofertas y Acta de Cierre

La recepción de ofertas se realizará UNICAMENTE en la Plataforma del SECOP II de conformidad con dicha sección, en la fecha y hora señalada en la configuración del proceso y se publicará en dicha plataforma la lista de oferentes presentadas en el proceso.

### 11. Evaluación de las Propuestas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la SAE SAS designará un comité evaluador. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador verificará y calificará las propuestas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

El comité evaluador, realizará la evaluación de las propuestas recibidas en el término establecido en la configuración del proceso. El informe de evaluación será suscrito por cada uno de los miembros del comité.

El informe de evaluación se elaborará dentro del plazo establecido para ello en la configuración de este proceso de selección y será publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

### 12. Traslado del Informe de Evaluación

Los resultados preliminares de la evaluación de las propuestas serán publicados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y estarán

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

a disposición de los interesados durante el término establecido en la configuración del proceso. En estos se indicará si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones. En el caso que no se haya acreditado alguno de ellos, se indicará de manera clara que requisitos deben subsanarse por parte de los oferentes.

Si durante el termino de traslado de los informes de evaluación y hasta el medio día hábil anterior a la fecha establecida en la configuración del proceso para la publicación de la primera actualización de los informes de evaluación, algún proponente subsana correctamente la propuesta, los informes serán actualizados y publicados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Para aquellos proponentes que subsanen por fuera de los términos previstos en los incisos anteriores, la evaluación será dada a conocer dentro del trámite de la audiencia de Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta si a ello hubiere lugar.

Quienes estén interesados en formular observaciones a los informes de evaluación, podrán hacerlo a través de documento escrito a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

**13. Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato o Declaratoria de Desierta, si a ello hubiere lugar.**

En la audiencia pública se podrá dar lectura a las observaciones formuladas al informe de evaluación de propuestas, así como a las respuestas emitidas por la Entidad, si no han sido publicadas previamente en el SECOP II y se dará a conocer el último informe de evaluación, si es el caso.

**13.1 Protocolo para la realización de la audiencia de adjudicación.**

El artículo 1 del Decreto 440 de 2020, para la realización de audiencias públicas dispuso:

Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán realizarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar.
La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento.

En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta lo acontecido en la audiencia.

(…)

Para el efecto, la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto de la Licitación Pública No. 01 de 2020 se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual se dará aplicación a las siguientes reglas de participación:

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

1. En la audiencia podrán participar todos los proponentes que presentaron oferta en el proceso de selección, así como las veedurías ciudadanas, organismos de control y el público en general.

Se aclara que las personas que deseen participar deberán contar con los requerimientos técnicos necesarios para poder asistir de manera virtual a la audiencia, así como de usabilidad durante la misma, y será de su entera responsabilidad garantizar su disponibilidad.

En el caso de los proponentes, todos deberán manifestar en la carta de presentación de la oferta, que aceptan la realización de la audiencia de manera virtual y que asistirán a la misma.

2. La audiencia se realizará utilizando el aplicativo Microsoft TEAMS, herramienta de "Reunión Virtual", para lo cual, la entidad procederá a enviar el enlace correspondiente a la cuenta de correo electrónico que aparezca relacionada en la Carta de Presentación de la oferta. Las personas que deseen participar deberán enviar a través de mensaje público del SECOP II, su intención de participar en la audiencia indicando una cuenta de correo electrónico para efectos de que se le pueda enviar la invitación correspondiente con el enlace, hasta el día siguiente a la fecha de apertura del proceso de selección para poder acceder a la reunión.

3. Para efectos que el proponente pueda participar en la audiencia, se recomienda tener a su disposición los siguientes aspectos técnicos:

• Computadora y procesador: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
• Memoria: 4,0 GB de RAM
• Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768
• Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica
• Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
• Vídeo: Cámara de video USB 2.0
• Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes
• Conexión a Internet de mínimo 15 Megas
• Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.

4. Todos los proponentes se conectarán mediante el enlace que recibirán en sus correos electrónicos.
5. Si el navegador le pide permisos para acceder a la cámara y micrófono es necesario que den la autorización ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.

6. Cuando las personas estén conectadas, se recomienda desactivar el audio y el video.

Esto con el fin de que durante la audiencia no se presenten ruidos que impidan el normal desarrollo de la audiencia, a menos que se le otorgue el turno para intervenir durante la reunión.

7. La audiencia será presidida por la Gerente de Contratos, quién será la moderadora de la audiencia y quien dará lectura del orden del día de la audiencia.

8. Para solicitar el uso de la palabra, se deberá indicarlo a través del chat con el que cuenta la herramienta.

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

9. Cuando sea el turno de participar, el interviniente deberá activar el audio.

10. Al finalizar la intervención, deberá desactivar nuevamente el audio.

11. Si algún participante desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control.

12. Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada proponente podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador.

13. Si algún participante tiene fallas o dificultades en la conexión que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II. En el caso en que un porcentaje superior al quince por ciento (15%) de los participantes, manifiesten dificultades o fallas en la conexión que impida su intervención, la audiencia se suspenderá hasta tanto se verifiquen las razones, con el fin de mantener la trasparencia en la audiencia.

14. Para efectos que los proponentes, se familiaricen con la herramienta, se realizará una audiencia de prueba el día anterior a la fecha de prevista en el cronograma para la realización de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso. En el correo electrónico en el que se les enviará el enlace, se indicará la hora de la audiencia de prueba para que los interesados se puedan conectar a la misma.

15. El día y la hora programada para la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso, los proponentes se deberán conectar a través del enlace que hayan recibido en el correo electrónico que se haya señalado en la Carta de Presentación de la Oferta.

16. La verificación de la calidad de representante legal y/o apoderado se realizará al momento en que la moderadora de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada proponente. Para tal efecto, el mismo deberá activar su cámara y mostrar su documento de identificación a fin de que el comité evaluador verifique su calidad de representante legal.

17. En caso de que se requiera otorgar poder, el representante legal podrá realizarlo durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra o remitiendo el poder especial a través de la plataforma Secop II, el cual deberá contener la respectiva presentación personal de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso. En caso de que el poder especial no contenga todos los requisitos previstos en la normatividad señalada, el representante legal podrá hacerlo en la audiencia, tal como se describe en el presente documento.

Posteriormente se da lectura a la parte resolutiva del proyecto del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria desierta de la Licitación Pública, de conformidad con la recomendación efectuada por el Comité verificador y Evaluador y las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones.

**14. Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato**.

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Una vez firmado el contrato por el ordenador del gasto del SAE SAS se le entregará al contratista para la firma, quien tendrá cinco (5) días a partir del recibo de este, para suscribirlo, una vez se encuentre firmado se procederá a tramitar el registro presupuestal por parte de la Gerencia Financiera.

Para la ejecución del contrato, se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Quien resulte favorecido en el presente proceso de selección, quedará sujeto a las sanciones económicas establecidas en la Ley y en el presente pliego, en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma. En dicho caso, la SAE SAS podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad. En el evento anterior, la SAE SAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción para el primer adjudicatario, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

### 15. Causales de Rechazo de las Propuestas

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

a) Cuando los proponentes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la Entidad revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Ley 1801 de 2016 y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas o multas en mora en los últimos seis (6) meses.

b) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera propuesta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.

c) Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.

d) Cuando el proponente no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los requerimientos técnicos mínimos, relacionados en las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos o cuando se incorpore modificaciones a dichos anexos.

e) Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el anexo correspondiente del presente pliego de

condiciones. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

f) Cuando la Entidad verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que estos, a pesar de que la Entidad solicite su aclaración, no hayan sido debidamente aclarados.

g) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

h) Cuando la propuesta sea presentada de forma parcial, en relación con todos los servicios requeridos en el presente pliego de condiciones.

i) Cuando el valor total contemplado en la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido o no se presente oferta económica o ésta se encuentre en un formato distinto al solicitado o se modifique su contenido (descripciones, unidades, cantidades, etc.) o se encuentre diligenciada de manera parcial o incompleta.

j) Cuando se identifique en la oferta económica presentada que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez la Entidad solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad.

k) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

l) Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros y previo requerimiento de la SAE, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en los términos y en las condiciones que para el efecto señale la entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de selección y hasta el traslado del informe de evaluación.

m) Cuando la persona jurídica o natural goce de una incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, la incapacidad del representante legal para comprometer a la sociedad y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en el anexo del pliego de condiciones.

n) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias.

o) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar

que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

p) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la Oferta.

q) Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

**16. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección**.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Entidad podrá declarar desierto el presente proceso de contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

a) Cuando no se presenten proponentes al proceso de contratación.

b) Cuando ninguna de las propuestas se habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, organizacional o técnico.

c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del Contratista.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## CAPITULO IV

## CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

### 1. Identificación del Contrato

Contrato de Fiducia Mercantil

### 2. Valor Estimado del Contrato - Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial estimado destinado para esta contratación es hasta por la suma DE **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.880.481.856)** incluido IVA, monto de los recursos disponibles para atender el pago de la comisión fija y variable, durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, incluyendo todas las obligaciones y costos directos e indirectos que se generen en la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial estimado comprende el costo de la administración y pagos, administración de liquidez, contrataciones por líneas de inversión y desembolsos en el término de ejecución del contrato y la ejecución de todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

### 3. Plazo de Ejecución

La duración del contrato será de un (1) año a partir de su suscripción o hasta finalizar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El término de duración del contrato será prorrogable por acuerdo mutuo y expreso de las partes.

### 4. Lugar de Ejecución

Las obligaciones de la fiduciaria en cuanto a informes y toda actividad administrativa se ejecutarán en Bogotá D.C. Los pagos, ordenados por la entidad beneficiaria en el contrato de fiducia se realizarán en el territorio nacional.

### 5. Forma de Pago

La comisión mensual estará conformada por un valor fijo mensual y una comisión variable, de acuerdo lo indicado en la propuesta, con las siguientes especificaciones:

a) Comisión fija mensual: Desde el momento de la suscripción del acta de inicio de actividades por parte de la SAE S.A.S. y la Fiduciaria durante la vigencia del contrato, una suma mensual fija e ininterrumpida equivalente hasta 117 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes + IVA. Esta comisión no variará en ningún caso; ni por el mayor o menor valor de los bienes y recursos del patrimonio autónomo transferidos por la SAE S.A.S. Esta comisión cubre todos los gastos, costos de la administración e inversión de los bienes y recursos que se transfieran al patrimonio autónomo durante la ejecución del contrato.

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

b) Comisión variable mensual: Expresada en SMMLV + IVA, por la suscripción mensual de Contratos de acuerdo con los siguientes rangos:

Rango de Contratos de 1 a 5 Mensuales, o rango de Contratos de 6 a 10 Mensuales, o rango de Contratos de 11 a 15 mensuales o rango de Contratos de 16 a 20 mensuales o más de 20 contratos al mes.

c) Una comisión variable mensual: Expresada en SMMLV+ IVA, por pagos mensuales realizados de acuerdo con los siguientes rangos:

Rango de Giros de 1 a 2 Mensuales, o rango de giros de 3 a 25 Mensuales, o rango de giros de 26 a 50 mensuales, o rango de giros de 51 a 100 mensuales, o rango más de 101 giros mensuales.

d) Un componente variable que contemple el valor + IVA por cada pago ordenado por la SAE S.A.S. a la sociedad fiduciaria, a municipios en la cual no tenga cobertura bancaria y se realicen a través de otros operadores.

e) Una comisión variable, expresada en SMMLV + IVA, por modificaciones al contrato fiduciario solicitadas por la SAE S.A.S.:

Esta comisión se pagará directamente por la SAE S.A.S., genera IVA, y se girará mes vencido, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y demás documentos para el pago, previa aprobación del Supervisor del contrato.

La comisión cubre todos los costos en los que la Fiduciaria incurra durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, no habrá lugar al cobro por parte de la Fiduciaria de ningún valor adicional al aquí establecido. La comisión se girará a una cuenta distinta a la establecida para el giro de los recursos.

Esta remuneración se pagará mes vencido con el cumplimiento de los requisitos que a continuación se establecen:

- Informe mensual de gestión el cual deberá ser enviado en papel y medio magnético al Supervisor del contrato y deberá contener la totalidad de la información relacionada con la ejecución del contrato, en las condiciones descritas en este pliego de condiciones. En el evento que el informe no contenga la totalidad de la información necesaria, se requerirá al CONTRATISTA para que envíe la información faltante.

- Verificación y aprobación de la información por parte del Supervisor del contrato. No se aprobará el informe de gestión ni autorizará el pago de la comisión, hasta tanto se haya atendido los requerimientos efectuados por los Órganos de Control.

- Presentación de la factura correspondiente al último mes calendario de ejecución del contrato, la cual debe cumplir con los requisitos estipulados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o documento que de acuerdo con la normatividad vigente deba presentar el CONTRATISTA.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

Certificación del Revisor Fiscal acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

- Certificado de antecedentes profesionales del Revisor Fiscal.

En ninguna circunstancia, podrá deducirse de los rendimientos de la fiducia mercantil el(los) pago(s) o remuneración por concepto de los servicios pactados entre SAE S.A.S. y la Fiduciaria.

## 6. Rubro Presupuestal Afectado

DP No. 19 para la vigencia 2020, expedido el 15 de mayo de 2020 por valor de $ 770.548.495.
DP No. 14 para vigencia 2021, expedido el 15 de mayo de 2020 por valor de $ 1.109.933.361

## 7. Soporte que permita la Estimación, Tipificación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Equilibrio Contractual

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. La SAE SAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la matriz relacionada en el **ANEXO No. 7 – MATRIZ DE RIESGOS**

## 8. Mecanismos de Cobertura del Riesgo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Sociedad de Activos Especiales SAS, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, la Sociedad de Activos Especiales SAS considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

Teniendo en cuenta que la contratación será regida por la Ley 80 de 1993 y a partir de los riesgos identificados, se solicitan las garantías del ramo de cumplimiento y de responsabilidad civil, establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

### 1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: no inferior al 10% de valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
- Calidad del Servicio: 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: no inferior al 5% del valor del contrato, con vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

2. POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Por el 10% del valor del contrato y la fiducia se deberá mantener vigente durante el plazo del contrato y hasta su liquidación, la cual se estima en cuatro (4) meses.

Para garantizar los recursos que administre el fondo, debe amparar los siguientes riesgos:

Actos de falta de honradez, fraudulenta o dolosa, y en general actos de infidelidad de los empleados o subcontratistas del administrador de los recursos.

Hurto y hurto calificado, engaño, daño, malversación, abuso de confianza, extravío o desaparición de dichos bienes incluyendo los que se produzcan por razón del administrador de los recursos o sean objeto de movilización o transporte, y falsificación o adulteración de documentos.

El contratista podrá presentar la póliza vigente de la sociedad fiduciaria. En caso de que la duración de la póliza vigente no esté acorde con el plazo estimado del contrato (2 meses), se deberá anexar compromiso del representante legal de renovar la póliza vigente un mes antes de su vencimiento.

Durante la vigencia del contrato deberá presentar la renovación de la póliza, con mínimo quince (15) días de anticipación a su vencimiento.

Debe incluir el amparo por crimen por computador y professional idemnity, el cual debe incluir deberes de custodia y pagos de los recursos con sujeción a las reglas del contrato.

3. MANEJO GLOBAL o IRF – La Fiduciaria deberá aportar copia de las pólizas actuales que amparen toda su operación.

**9. Liquidación del Contrato**

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**10. Documentos del Contrato**

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

El análisis del sector.
Estudios previos.
El pliego de condiciones, con sus anexos y adendas.
Las respuestas a las observaciones proferidas por el SAE SAS.
La propuesta del contratista.
El acto administrativo de adjudicación.
El contrato.
La garantía aportada como mecanismo de cobertura del riesgo.
Los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

ANEXOS que forman parte del pliego de condiciones:

ANEXO No.1 - CARTA DE PRESENTACIÓN (Diligenciar)
ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA (Diligenciar)
ANEXO No. 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (Diligenciar)
ANEXO No. 4 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Diligenciar)
ANEXO No. 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Diligenciar)
ANEXO No. 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 7 – MATRIZ DE RIESGOS

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## ANEXO No.1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores

REFERENCIA: Proceso Licitación Pública No **LP-SAE- 01-2020**

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los estudios previos, el pliego de condiciones, anexos, hacemos la siguiente propuesta y en caso que la SAE SAS nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de selección nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II, el pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

4. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II, las Adendas y aceptamos su contenido.

5. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II, los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.

6. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.

7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos obligatorios establecidos en el pliego de condiciones, Adendas y demás documentos asociados con el proceso de contratación.

8. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.

9. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.

10. Que toda la información aportada y contenida en los documentos que hacen parte de esta propuesta y sus anexos es veraz, no ha sido alterada y es susceptible de comprobación.

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

11. Que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso y en la elaboración y ejecución del respectivo contrato.

12. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte de este, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

13. Que nos comprometemos a garantizar que el servicio objeto a contratar cumpla estrictamente con las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones, en los anexos correspondientes y adendas, y en particular las contenidas en el **ANEXO No. 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que describe los requerimientos y actividades específicas que debe realizar el Contratista.

14. Que el proponente, su representante legal, sus directivos y algún miembro del equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en caso de que se le adjudique el contrato, no se encuentran incursos en conflicto de interés alguno para la ejecución del contrato.

15. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

16. Que el valor de nuestra propuesta es el relacionado en el **ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA**, de la misma.

17. Que para el caso de oferentes plurales de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre y cedula).

18. Que por medio de la firma del presente contrato autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

19. Que nuestra propuesta tiene una validez como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma
Nombre del Representante Legal (Del oferente Plural si hay lugar)
CC No.
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT No.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

Teléfonos
Correo Electrónico
Dirección

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA

[Ciudad y Fecha]

Señores –
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
Ciudad
Ref: LICITACIÓN PÚBLICA SAE – LP -01- 2020

REFERENCIA: Alcance propuesta económica.

Yo, _____ identificado con la C.C No._____ de _____ actuando en representación de _____, en calidad de _____, hago la siguiente propuesta para el estudio de mercado cuyo objeto es: "*Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad de los mismos y los pagos; administrar e invertir de los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, celebrar y ejecutar los contratos en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; y verificar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente*."

COMISIÓN FIJA

Esta comisión no variará en ningún caso y cubre todos los gastos, costos de la administración e inversión de los recursos que se transfieran al patrimonio autónomo durante la ejecución del contrato.

Por un Valor en SMMLV _____ mensual.

COMISIÓN VARIABLE

Será cobrada mensualmente de acuerdo con el rango ejecutado, así:

| Rango de Contratos | Valor Comisión en SMMLV | + IVA si/no |
|---|---|---|
| De 1 a 5 contratos mensuales | | |
| De 6 a 10 contratos mensuales | | |
| De 11 a 15 contratos mensuales | | |

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

| | | |
|---|---|---|
| De 16 a 20 contratos mensuales | | |
| Mas de 20 contratos mensuales | | |

| Rango de Giros | Valor Comisión en SMMLV | + IVA si/no |
|---|---|---|
| De 1 a 2 Mensuales | | |
| De 3 a 25 Mensuales | | |
| De 26 a 50 Mensuales | | |
| De 51 a 100 Mensuales | | |
| Mas de 101 Giros | | |

| Descripción | Valor Comisión | IVA | Total Comisión |
|---|---|---|---|
| Comisión por giros Municipios donde no tiene cobertura | | | |

| Descripción | Valor Comisión en SMMLV | IVA |
|---|---|---|
| Comisión por modificaciones al contrato en SMMLV. | | SI |

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal (Del oferente Plural si hay lugar)
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Correo Electrónico

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## ANEXO No. 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón Social de la Compañía) identificada con NIT_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar.. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ) y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____.

Atentamente

Firma
Nombre del Representante Legal (Del oferente Plural si hay lugar)
CC No.
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT No.
Teléfonos
Correo Electrónico
Dirección
Ciudad

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## ANEXO No. 4 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta el proceso de LICITACION PUBLICA LP-SAE-01-2020 cuyo objeto es: "*Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad de los mismos y los pagos; administrar e invertir de los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, celebrar y ejecutar los contratos en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; y verificar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente*."

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de 2020

EL PROPONENTE

Firma
Nombre del Representante Legal (Del oferente Plural si hay lugar)
CC No.
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT No.
Teléfonos
Correo Electrónico
Dirección
Ciudad
Firma

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## ANEXO No. 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente compromiso y manifiesta que:

Apoyamos la acción del Estado Colombiano y a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación LP-SAE-01-2020

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación LP-SAE-01-2020.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación LP-SAE-1-2020 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de 2020

Atentamente,
Firma
Nombre del Representante Legal (Del oferente Plural si hay lugar)
CC No.
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT No.
Teléfonos
Correo Electrónico
Dirección
Ciudad

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## ANEXO No. 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. Requerimientos Tecnológicos

La Fiduciaria dispondrá y garantizará que cuenta con los siguientes requerimientos de tecnología:

1. Arquitectura tecnológica (software y hardware), componentes de seguridad informática necesarios para proteger y asegurar la información por medio del sistema Virtual Private Network (VPN), anchos de banda de canales de transmisión de datos nacionales e internacionales, componentes de conectividad, sistemas de redes de datos y comunicaciones suficientes que garanticen la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación.

2. En caso de ser requerido y previa solicitud de la SAE S.A.S., la Fiduciaria deberá ampliar dichos canales para garantizar la eficiencia de conexión con el sistema de información utilizada o instalar un canal dedicado con el único propósito de procesar las solicitudes de pagos.

3. Licenciamiento de los sistemas operativos, aplicaciones de oficina (hoja de cálculo, procesador de palabras, visor de imágenes) y demás software requerido para la operación del contrato de fiducia.

4. Disponer de un sistema de información que garantice la administración, gestión y monitoreo sistémico de las operaciones financieras que se llevan a cabo durante la ejecución de la fiducia.

5. Poner a disposición de la SAE S.A.S. el acceso a la plataforma virtual de consulta, con acceso por medio de internet, con las siguientes características:

   - Autorización de ingreso exclusiva a las IP´s designadas por la SAE S.A.S.
   - Entrega de la fiduciaria a SAE S.A.S. de un token de ingreso (clave dinámica)
   - Clave de usuario fija

   Esto con el objetivo de acceder a la información de pagos, de manera segura y actualizada con menos de un día de anterioridad, y consolidada por distintos criterios de selección y búsqueda.

6. El proponente debe generar las copias de respaldo (backup) de la información correspondiente a las transacciones y movimientos del patrimonio autónomo y realizar la custodia con las medidas de seguridad suficientes que garanticen su confidencialidad, integridad y privacidad.

### 2. Obligaciones Generales del Contratista

Las obligaciones generales de la Fiduciaria aplicables al contrato de FIDUCIA MERCANTIL

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia

responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la Sociedad Fiduciaria, sus funcionarios, contratistas y EL FIDEICOMITENTE y/o SAE S.A.S.

2. Constituir un patrimonio autónomo con la totalidad de los bienes y recursos líquidos transferidos por SAE S.A.S., destinado a la finalidad establecida en el presente contrato de fiducia.

3. Llevar la contabilidad del patrimonio autónomo.

4. Realizar los pagos a las víctimas en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada como beneficiaria en el contrato de fiducia.

5. Celebrar los contratos solicitados por la SAE S.A.S., de acuerdo con los lineamientos fijados por el Comité Fiduciario.

6. Obrar con lealtad y buena fe, obligándose a cumplir con la debida y oportuna observancia del objeto contractual, conforme lo establecido en la propuesta comercial.

7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta SAE S.A.S., para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

**3. Obligaciones Específicas del Contratista**

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones específicas de la Fiduciaria aplicables al contrato de FIDUCIA MERCANTIL son:

1. Llevar el registro de los bienes y recursos líquidos transferidos al patrimonio autónomo y los recursos obtenidos de la productividad de estos, los egresos y el saldo del patrimonio autónomo, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

2. Disponer de una infraestructura operativa y técnica adecuada y suficiente para cumplir con la administración apropiada de los recursos líquidos y de las actividades que se deriven de la celebración del presente contrato.

3. Administrar e invertir los recursos líquidos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación y al numeral 2.2.2. de los Estudios Previos.

4. Cumplir el Manual Operativo aprobado por el Comité Fiduciario.

5. Verificar la expedición y correspondencia del acto administrativo por medio del cual se ordena el pago respectivo, emitido por la entidad designada como beneficiaria del patrimonio autónomo, como única fuente de información para proferir la orden del pago.

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

6. Celebrar los contratos requeridos según las líneas de inversión establecidas y con base a las fichas técnicas suministradas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., con el fin de reparar a las víctimas del conflicto armado.

7. Celebrar contratos de Interventoría de acuerdo con los lineamientos dispuestos por el Comité Fiduciario.

8. Rendir informes, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales sobre la ejecución del contrato, y aquellos que requiera la SAE S.A.S., EL FIDEICOMITENTE (Departamento Administrativo de la Presidencia – DAPRE), la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

9. Coordinar en conjunto con la SAE S.A.S. la transferencia al Patrimonio Autónomo de la titularidad de los bienes sujetos a registro libres de limitaciones al derecho de dominio, gravámenes y oposiciones que limiten la transferencia de la propiedad al patrimonio autónomo.

10. Observar los deberes que le asisten de acuerdo con lo señalado en el artículo 1.234 del Código de Comercio sobre deberes indelegables del fiduciario, Decreto 1049 de 2006 sobre derechos y deberes del fiduciario, los principios generales del negocio fiduciario y la jurisprudencia.

11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SAE S.A.S. a través del Supervisor y la entidad beneficiaria respecto de las órdenes de pago, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, previa verificación de que los mismos se desarrollen de conformidad.

12. Suscribir el acta de inicio del contrato juntamente con el Supervisor del mismo.

13. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando su administración y custodia en forma clasificada y organizada, conforme la normativa vigente, los cuales deberán entregarse al finalizar el contrato a la persona que designe la SAE S.A.S.

14. Informar inmediatamente al Supervisor del presente contrato, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.

15. Asistir a las reuniones a las que cite SAE S.A.S. mediante cualquier medio.

16. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.

17. Suscribir el acta de liquidación del Contrato dentro del término señalado por SAE S.A.S.

18. Vencido el término del contrato, presentar dentro de los dos (2) meses siguientes un informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos a la SAE S.A.S. a través del Supervisor del contrato de fiducia.

19. Realizar rendiciones de cuentas conforme la normativa expedida por la Superintendencia

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

Financiera, con corte a 30 de junio y 31 diciembre durante la vigencia del contrato, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a su vencimiento.

20. Una vez presentado y aprobado el informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos a la SAE S.A.S., previo visto bueno del Supervisor, elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.

21. Ejercer la secretaría de los Comités Fiduciario, elaborando las actas de las sesiones adelantadas y presentarlas a revisión de los integrantes del Comité dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la sesión.

22. Proyectar los reglamentos del Comité Fiduciario y el Manual Operativo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

23. Dar cumplimiento a las normas vigentes en relación con el pago de salarios, honorarios, parafiscales, aportes a pensión, salud y riesgos laborales, de terceros bajo su subordinación, utilizados o contratados para la ejecución del objeto del contrato.

24. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo por causas imputables a la Fiduciaria.

25. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas de la sociedad fiduciaria contra la SAE S.A.S., por causa o con ocasión del contrato.

26. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

27. Cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse de mutuo acuerdo. En caso de que el cambio sea solicitado por la Fiduciaria, esta deberá presentar dicha solicitud mediante documento escrito dirigido al Supervisor del contrato, debidamente justificado.

28. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otras actividades delictivas.

29. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.

30. Comunicar dentro del día hábil siguiente a la SAE S.A.S., cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales) o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con la SAE S.A.S., antes de ser entregada al peticionario.

31. Si al finalizar el plazo de vigencia del contrato de fiducia, quedan en el patrimonio autónomo bienes y recursos pendientes de ejecución de pago a las personas designadas por la entidad

beneficiaria del contrato de fiducia y/o de los contratos celebrados; la Fiduciaria deberá transferir dichos recursos remanentes a la SAE S.A.S.

32. Realizar la verificación de los potenciales compradores y personas que exploten los bienes sujetos a registro de los que el Patrimonio Autónomo sea el titular del derecho de dominio, a través del sistema SARLAFT.

33. Las demás que se desprendan del objeto del presente Contrato y de la propuesta presentada por la Fiduciaria.

## 4. Obligaciones de SAE

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones de la SAE S.A.S. aplicables al contrato de FIDUCIA MERCANTIL son:

1. Exigir la ejecución del objeto, obligaciones contractuales y velar por el cumplimiento del mismo. Obrar de buena fe en todas las actuaciones.

2. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta como comisión fiduciaria previa presentación de la factura, dentro del término establecido en la cláusula de forma de pago del contrato fiduciario, siempre que se hayan recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del Supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.

3. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del contrato.

4. Garantizar el acceso de la Fiduciaria a la información, a los aplicativos y herramientas tecnológicas que permitan cargar la información relacionada con los bienes transferidos al Patrimonio Autónomo y a la información sobre los potenciales compradores y personas que exploten los bienes sujetos a registro de los que el Patrimonio Autónomo sea el titular del derecho de dominio, que permita a la Fiduciaria cumplir con las normas SARLAFT, manteniendo la seguridad de la información.

5. Suministrar la documentación que se requiera para desarrollar la actividad encomendada.

6. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato.

7. Revisar los informes que se le presenten, realizar observaciones y la aprobación de estos.

8. Ejercer la supervisión general del contrato.

9. Realizar los actos de administración requeridos sobre los bienes sujetos a registro transferidos al Patrimonio Autónomo y sufragar los costos necesarios para su debida administración.

10. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del Contrato para su efectiva realización.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## 5. Cláusulas Especiales

1. La Fiduciaria previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato.

2. En la ejecución del contrato, la Fiduciaria realizará todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar la identificación de los riesgos, el análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.

3. La Fiduciaria deberá realizar las actividades de monitoreo, control y gestión de los riesgos identificados asociados a su operación.

## 6. Consejo Fiduciario

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1407 de 2017, una vez se constituya el patrimonio autónomo, la Comisión Transitoria de Verificación de los Bienes y Apoyo al Administrador del Patrimonio Autónomo será el Consejo Fiduciario previsto en el Decreto Ley 903 de 2017. El Consejo Fiduciario, se regirá por las disposiciones normativas aplicables a la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo.

## 7. Comité Fiduciario

Estará conformado con voz y voto, por los sujetos designados por la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo creada y regulada por el Decreto 1407 de 2017, a solicitud de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. De acuerdo con el artículo 2 del referido Decreto, una vez se constituya el patrimonio autónomo, la Comisión Transitoria de Verificación y Apoyo será el Consejo Fiduciario previsto en el Decreto Ley 903 de 2017. El Supervisor del contrato, un (1) representante del fideicomitente (DAPRE) y un (1) representante de la Fiduciaria, también asistirán al Comité Fiduciario con voz pero sin voto.

Las reuniones del Comité se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., por lo menos una vez al mes y cuando sea necesario, por convocatoria de cualquiera de sus integrantes, mediante citación por escrito con dos (2) días hábiles de anticipación.

Las reuniones del Comité se realizarán en la oficina de la supervisión del contrato, los días y a la hora que sean pactados por las partes, para rendir informes verbales y escritos de la situación y avance del contrato. Para cada reunión, la Fiduciaria deberá contar con toda la información actualizada relacionada con el desarrollo del contrato, las dificultades presentadas, las soluciones implementadas, el cumplimiento de actividades que hayan sido ordenadas por la SAE S.A.S. o por el Comité Fiduciario y todo lo demás que sea pertinente o requerido por la supervisión del contrato.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

Dentro de las funciones del Comité Fiduciario está la de velar por el cumplimiento del objeto contractual, generar directrices para el buen funcionamiento de la fiducia, validar las políticas de inversión respecto de los recursos susceptibles de inversión en el objeto de la fiducia y determinar los aspectos operativos de la ejecución del contrato.

La Fiduciaria deberá registrar en un acta, los temas tratados y los compromisos adquiridos durante el Comité Fiduciario. Dicha acta debe contar con la aprobación y firma, de los participantes del Comité, y debe ser presentada como máximo cinco (5) días hábiles después de realizada la reunión.

## 8. Supervisión

La supervisión del contrato será ejecutada por el Gerente de Proyectos Especiales de SAE S.A.S. o quien haga sus veces, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. En particular el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

a) Verificar que la Fiduciaria cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el contrato de fiducia.

b) Verificar que la Fiduciaria se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscal.

c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.

d) Informar oportunamente al FIDEICOMITENTE sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.

e) Suscribir la respectiva Acta de Inicio del contrato, y los demás documentos inherentes a la ejecución de este.

f) Expedir certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.

g) Presentar oportunamente el informe de supervisión a la Gerencia de Contratos, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados a la Fiduciaria y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento.

h) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Vicepresidencia Financiera y Administrativa y a la Gerencia General o la que haga sus veces de la Sociedad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

i) Suministrar a la Fiduciaria la documentación requerida para la ejecución del objeto del contrato, dentro del ámbito de su competencia.

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

j) Responder oportunamente las solicitudes presentadas por la Fiduciaria dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere silencio administrativo positivo.

k) Exigir a la Fiduciaria los informes, aclaraciones explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.

l) Remitir con la debida antelación a la Gerencia de Contratos, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por el Supervisor y la SAE S.A.S.

m) Terminado el plazo de ejecución del contrato, elaborar el informe final de ejecución de este, así como el proyecto de acta de liquidación, los cuales enviará con los documentos soportes a la Gerencia de Contratos para que se continúe su trámite. Tratándose en los que no se ha pactado la liquidación de este, terminado el plazo de ejecución del contrato deberá remitir dentro del mes siguientes a su finalización, el informe final de ejecución junto con los documentos soporte, a la Gerencia de Contratos.

n) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El Supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FIDEICOMITENTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre la Fiduciaria y la SAE S.A.S., ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

### 9. Garantías Contractuales

Teniendo en cuenta que la contratación será regida por la Ley 80 de 1993 y a partir de los riesgos identificados, se solicitan las garantías del ramo de cumplimiento y de responsabilidad civil, establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: no inferior al 10% de valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
- Calidad del Servicio: 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: no inferior al 5% del valor del contrato, con vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.

## PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

2. Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros

Por el 10% del valor del contrato y la fiducia se deberá mantener vigente durante el plazo del contrato y hasta su liquidación, la cual se estima en cuatro (4) meses.

Para garantizar los recursos que administre el fondo, debe amparar los siguientes riesgos:

Actos de falta de honradez, fraudulenta o dolosa, y en general actos de infidelidad de los empleados o subcontratistas del administrador de los recursos.

Hurto y hurto calificado, engaño, daño, malversación, abuso de confianza, extravío o desaparición de dichos bienes incluyendo los que se produzcan por razón del administrador de los recursos o sean objeto de movilización o transporte, y falsificación o adulteración de documentos.

El contratista podrá presentar la póliza vigente de la sociedad fiduciaria. En caso de que la duración de la póliza vigente no esté acorde con el plazo estimado del contrato (2 meses), se deberá anexar compromiso del representante legal de renovar la póliza vigente un mes antes de su vencimiento.

Durante la vigencia del contrato deberá presentar la renovación de la póliza, con mínimo quince (15) días de anticipación a su vencimiento.

Debe incluir el amparo por crimen por computador y professional idemnity, el cual debe incluir deberes de custodia y pagos de los recursos con sujeción a las reglas del contrato.

3. MANEJO GLOBAL o IRF – La Fiduciaria deberá aportar copia de las pólizas actuales que amparen toda su operación.

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

## ANEXO No. 7 – MATRIZ DE RIESGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por | Fecha estimada en que se | Fecha estimada en que se | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Debido a fallas u omisiones por parte de la Entidad financiera en los sistemas de vigilancia y control que debe mantener para garantizar los recursos que esta administrando. Infidelidad, fraudes y robo de recursos por cualquier medio, cometidos por emplead | Menoscabos de los recursos destinados para reparar materialmente a las victimas del conflicto armado. | 3 | 3 | 6 | 6 | Contratista | (f) Reducir consecuencias y probabilidades. Verificar la eficacia de los controles de los procedimientos de pago. Seguimiento de pasos de críticos en el procedimientos de pago. Contar con una Póliza de Infidelidad y Riesgos financieros, incluyendo amparo de crímenes por computador. | 2 | 2 | 4 | 4 | Si | Contratista | 15/05/2017 | 15/05/2018 | Seguimiento del contrato / | Permanente |

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | os de la Entidad Financiera, solo o con ayuda de terceros. Errores y omisiones imputables al Contratista, que impacten los recursos entregados por la SAE | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Debido a fallas, errores u omisiones en los controles de los procedimientos de pago. | Menoscabos de los recursos destinados para reparar materialmente a las victimas del conflicto armado. | 3 | 3 | 6 | 6 | Contratista | (f) Reducir consecuencias y probabilidades. Verificar la eficacia de los controles de los procedimientos de pago. Seguimiento de pasos de críticos en el procedimientos de pago. Contar con una Póliza de Infidelidad y Riesgos financieros, con amparo | 2 | 2 | 4 | 4 | Si | Contratista | 15/05/2017 | 15/05/2018 | Seguimiento del contrato / | Permanente |

# PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA 01 DE 2020

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | de "Professional Indemnity", el cual debe incluir los deberes de custodia y pagos de los recursos, con sujeción a las reglas del contrato. | | | | | | | | | | |
| 3 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Errores u omisiones por parte de la entidad designada como beneficiaria en el contrato de fiducia, al dar las instrucciones de pago a personas que no correspondan. | Menoscabos de los recursos de destinados para reparar materialmente a las víctimas del conflicto armado. | 3 | 3 | 6 | 6 | SAE | (f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con procedimientos claros, y con los controles necesarios que garanticen que los pagos se realizan a la persona y en los montos correctos. Seguimiento de pasos de críticos en el procedimientos que sean pertinentes. | 2 | 2 | 4 | 4 | Si | SAE | 15/05/2017 | 15/05/2018 | Actas de comités fiduciarios. | Permanente |